



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA N° 216/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2010.

VISTO:

La Nota SGP1 N° 124/10 de la Secretaría General de Política Institucional, relacionada con el Convenio Marco de Asistencia Técnica entre este Ministerio Público Tutelar y el Instituto Buenos Aires Plan Estratégico (IBAPE), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina las Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante Resolución AGT N° 30, fue aprobado el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre este Ministerio Público Tutelar y el Instituto Buenos Aires Plan Estratégico (IBAPE); habiéndose delegado en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la realización de todas las gestiones que fueran necesarias para la transferencia de los fondos necesarios para el desarrollo del convenio.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se llevaran a cabo las gestiones que fueran necesarias para la transferencia correspondiente al auspicio de la publicación "Niños y Adolescentes: Derechos y responsabilidades".

Que, a tal fin, adjuntó la Factura C N° 0001-00000016 emitida por IBAPE, por la suma de \$ 5.000; ello junto con el Acta de Coordinación N° 1 esta última suscripta en virtud de lo acordado en Artículo Tercero del convenio marco.

Que, conforme el punto 2 del acta referenciada, este Ministerio Público Tutelar auspicia la publicación "Niños y Adolescentes: Derechos y responsabilidades"

Que, según información cursada vía mail por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, existe disponibilidad presupuestaria para adquirir el material detallado.

Que la Secretaría General de Política Institucional de esta Asesoría ha dado cumplimiento a la precitada normativa.

Que, mediante la Resolución AGT N° 105/08, fue delegada en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago al Instituto Buenos Aires Plan Estratégico - IBAPE (C.U.I.T. 30-70933847-8) de la Factura C N° 0001-00000016 por un monto de pesos Cinco Mil (\$ 5.000); en concepto de auspicio según los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Pase a la Dirección pertinente a fin que se proceda a realizar la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
conste. Buenos Aires ...19... de ...Septiembre... de ...2010


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES